

to de trabajo como Jefe de Servicio en la Subdirección de Comercialización Exterior del Turismo y OETS de TURESPAÑA a principios del mes de septiembre de 2000, por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior le fue remitido a su domicilio de Ourense, por correo certificado, escrito de fecha 7 del citado mes, en el que se solicitaba justificación a su ausencia al trabajo. Al no recibir contestación, con fecha 19 de octubre, por correo certificado y acuse de recibo, nuevamente, se le solicitaba justificación de los citados extremos sin obtener, tampoco, contestación. La Subdirectora de Comercialización Exterior del Turismo y OETS, con fecha 19 de enero de 2001, confirma la continuidad de su inasistencia ni tiene información que justifique la misma.

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado que tipifica el abandono del servicio como falta muy grave, con fecha 24 de enero de 2001, la Dirección de TURESPAÑA solicita se proceda a la apertura de expediente disciplinario.

Con fecha 19 de febrero de 2001 por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía, se acordó incoar expediente disciplinario en el que se me nombra Instructor del expediente como Jefe de Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Para cumplir con la preceptiva notificación de la citada resolución, de acuerdo con el artículo 31 del citado Real Decreto 33/1986, se remitió la referida notificación a su domicilio de Ourense, con fecha 23 de febrero y 13 de marzo, por correo certificado y con acuse de recibo, siendo devueltas ambas notificaciones. Ante la imposibilidad de su notificación se procedió a su publicación de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 14 de abril de 2001. De acuerdo con el artículo 34.2 del citado Real Decreto 33/1986, dentro de las primeras actuaciones para el desarrollo del expediente incoado, deberé recibir su declaración y efectuar la diligencias que considere oportunas la vista de lo que se deduzca de sus alegaciones.

Por lo anteriormente expuesto y dar cumplimiento a lo establecido, solicito su declaración y alegaciones a los extremos expuestos ante esta Área de Recursos Humanos y Régimen Interior como Instructor del expediente en el plazo máximo de diez días.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Jefe del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Instructor del expediente, Rafael Tormo Torró.—23.646.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por el que se otorga plazo para manifestar interés en la utilización compartida de diversos tramos del dominio público viario de carreteras de la Red de Interés General del Estado.

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999, en relación con el artículo 47 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y 49 del Real Decreto 1736/1998, de 31 de junio, y habiéndose recibido solicitud de ocupación de dominio público viario para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones,

Esta Secretaría de Estado acuerda: Otorgar un plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de telecomunicaciones, incluidos los que presentaron la solicitud inicial de ocupación, que

se encuentren interesados en compartir el uso de dominio público viario correspondiente a los tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado citados en anexo, manifiesten ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información su interés en dicha utilización compartida, significándose que de los tramos detallados en anexo se entienden excluidos aquellos subtramos que hayan sido objeto de publicación en anuncios anteriores. Lo que se hace público para general conocimiento.

Anexo

Tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado objeto de utilización compartida a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones

Carretera: Ronda de la Hispanidad en Zaragoza. Tramo en proyecto y/o ejecución denominado popularmente tercer cinturón: Desde CN-330 hasta CN-232 y desde CN-232 hasta la A-2. Solicitante inicial: «Aragón de Cable, Sociedad Anónima».

Carretera: Autopista Ronda Sur Cuarto Cinturón de Zaragoza. Tramo en proyecto y/o ejecución: Desde CN-II hasta CN-232. Solicitante inicial: «Aragón de Cable, Sociedad Anónima».

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—26.352.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria, de 17 de abril de 2001, por la que se renueva la autorización a la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», para su actuación como organismo de control.

Examinada la solicitud presentada por «Norcontrol, Sociedad Anónima», sobre el cambio de período de vigencia de acreditación como Organismo de Control Autorizado, resultan los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.—Esta Dirección General es competente para resolver este expediente con fundamento en el Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril; en los Reales Decretos y Decretos de transferencia de competencia en cuestión y de asunción de ésta, y en el Decreto 99/1998, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 181/1999, de 17 de junio, en relación con la normativa específica que resulte de aplicación.

Segundo.—Atendiendo a la solicitud presentada por la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», de cambio del período de vigencia de la acreditación como Organismo de Control Autorizado según la norma UNE-EN 45004:1995 para las actividades de inspección, y atendiendo a la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), aportada en dicha solicitud, en virtud del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y atendiendo al informe del Servicio Técnico Jurídico.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con todo lo que antecede y en ejercicio de las competencias, resuelve:

Primero.—Modificar el período de vigencia de acreditación de «Norcontrol, Sociedad Anónima», con carácter indefinido, hasta notificación en contra.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Conselleiro de Industria y Comercio, en

el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2001.—El Director general, Ramón Ordás Badía.—26.124.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 8573.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Paseo de la Estación, número 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dotar de una nueva doble alimentación a las poblaciones de Rus y Canena.

Características de la instalación:

Línea aérea:

Tensión: 25 kV.

Longitud: 999 metros (747 metros en circuito sencillo y 252 metros en doble circuito).

Origen: Apoyo número 16, con línea de doble circuito a caseta de Rus.

Final: Apoyo número 21, de derivación a caseta discoteca de Rus.

Conductor: LA-56.

Término municipal afectado: Rus.

Presupuesto en pesetas: 3.691.535.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

El trazado se ajustará a la traza del proyecto, salvo modificaciones no sustanciales en el replanteo final compatible con los cálculos de proyecto. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Consejero, bien directamente, o bien a través de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley antes citada.

Jaén, 6 de marzo de 2001.—El Delegado Provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—23.843.

Resolución de la Delegación Provincial de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 8570.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en